

ESTADO No. 027

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA INGEOMINAS

HACE SABER:

Para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente estado en lugar público y visible de la oficina del **Grupo de Trabajo Regional Cúcuta**, hoy 05 de agosto de 2008, siendo las 8:00 a.m:

Tipo de Expediente	Interesados	Exped.	Acto Admtivo.	Fecha	Folios	Observaciones
Contrato de Concesión	Maximino Rolon Ortega	DD9-112	Auto No. 00230	01-08-2008	102	<p>PRIMERO: ADVERTIR al concesionario que se encuentra incurso de CAUSALE DE CADUCIDAD, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DD9-112, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago del canon superficiario, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>TERCERO: REQUERIR al titular, la renovación de la póliza de cumplimiento del contrato de concesión DD9-112, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p>

					<p>Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>CUARTO: ADVERTIR, al concesionario que solo se puede dar inicio a las labores de construcción y montaje, hasta tanto no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, de lo contrario incurrirá en la causal de caducidad señalada en Cláusula Décima Séptima, numeral 17.3. del citado contrato.</p> <p>QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o al concepto técnico notificado.*

Se desfija hoy 05 de agosto de 2008, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

Ing. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Gloria E.